



Madrid, 20 de octubre de 2022

Exclusiones en la fase de valoración económica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE DIVERSOS INTERRUPTORES Y ARRANCADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE METRO DE MADRID S.A. (Licitación 6012200216)

Metro de Madrid S.A., una vez revisadas las proposiciones económicas de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

La condición 6.3. “Documentación a incluir en las carpetas” del Pliego de Condiciones Particulares, cita textualmente lo siguiente:

“c. Carpeta N^o3, que incluirá los siguientes documentos: (...)

2. Proposición económica conforme al modelo de anexo I de este PCP, así como cualquier otro fichero o documento de oferta económica que sea obligatorio aportar conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.”

En el ANEXO I (Modelo de Proposición Económica) del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

“Y según el archivo Excel* denominado “Anexo II Oferta Económica” que se facilitará junto al resto de la documentación y que deberá entregarse debidamente firmado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. (...)

*** El fichero Excel mencionado anteriormente debe presentarse tanto en formato libro de Excel, como en formato PDF firmado electrónicamente conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen”.**

Metro de Madrid, tras el examen de la documentación remitida como oferta económica por la empresa **SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.**, requirió la subsanación formal de su oferta económica por el motivo que se expone a continuación:

- No presenta el archivo Excel “Anexo II Oferta Económica” en formato Libro Excel.
- No presenta ANEXO I (Modelo de Proposición Económica).



Metro de Madrid requirió mediante la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, con fecha 6 de octubre de 2022, a **SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.**, lo siguiente:

- El archivo Excel “Anexo II Oferta Económica” en formato Libro Excel completo y debidamente cumplimentado, sin modificar los importes de su oferta inicial.
- El ANEXO I (Modelo de Proposición Económica) completo, debidamente cumplimentado, y debidamente firmado electrónicamente, sin modificar los importes de su oferta inicial.

El apartado 17 “Comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, cita textualmente lo siguiente:

*“En el caso de que en la notificación se indique un plazo de respuesta, el cómputo de este plazo empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que usted hubiera leído la misma, salvo en la siguiente situación: cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación en su dirección electrónica a través de la plataforma COMUNÍCATE, usted no hubiera accedido a su contenido en los 3 días hábiles siguientes a dicha puesta a disposición, aunque accediese en fecha posterior, se entenderá que usted ha leído la notificación el tercer día hábil desde la puesta a disposición, **iniciándose al día siguiente el cómputo del plazo que se indique en el contenido de la misma y produciéndose a su finalización los efectos oportunos que en cada caso se indicara en el pliego de condiciones particulares.**”*

La condición 8.1 “Reglas generales” del Pliego de Condiciones Particulares, cita textualmente lo siguiente:

*“En el caso de que la oferta de la empresa licitadora incumpla las previsiones del PCP, **conllevará su exclusión del procedimiento de adjudicación.**”*

La condición 8.3 “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2 y Nº3” del Pliego de Condiciones Particulares, cita textualmente lo siguiente:

*“Si se observasen errores formales en la proposición económica presentada que no comporten la exclusión de la oferta económica, **Metro de Madrid solicitará la subsanación de la proposición presentada, notificándolo a los licitadores interesados para que procedan a subsanar la oferta en el plazo de tres días hábiles. Serán excluidas las ofertas que no resulten subsanadas.**”*

La empresa **SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.**, accede el día 6 de octubre de 2022 a la comunicación remitida por Metro de Madrid, en referencia a la subsanación formal de su oferta económica y, una vez computados los plazos conforme a lo indicado anteriormente, no se recibe respuesta alguna por parte del licitador.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en las condiciones 8.1 y 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado 17 del cuadro resumen del citado Pliego, la oferta de **SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.** queda **excluida** del procedimiento.



Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.